

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

Plan anual de Adquisiciones: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la presente contratación ha sido publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC para la vigencia fiscal 2026, y se encuentra clasificado así:

Tabla No. 1. Clasificación código UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F Servicios	77 – Servicios medio ambientales.	10 – Gestión ambiental.	18 – Auditoria ambiental.	04 - Servicios de auditoría ambiental de actividades específicas.	77101800

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

ANTECEDENTE: El logro de equilibrio entre los subsistemas ambiental, social y económico dentro del sistema global se considera esencial para satisfacer las necesidades del presente sin poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus necesidades. Este concepto de los "tres pilares" de la sostenibilidad es la meta del desarrollo sostenible.

Las expectativas de la sociedad en cuanto a desarrollo sostenible, transparencia y la obligación de rendir cuentas han evolucionado dentro del contexto de legislaciones cada vez más estrictas, presiones crecientes con relación a la contaminación del ambiente y al uso ineficiente de recursos, la gestión de residuos, el cambio climático y la degradación de los ecosistemas y de la biodiversidad.

Esto ha conducido a que las organizaciones adopten un enfoque sistemático con relación a la gestión ambiental, mediante la implementación de Sistemas de Gestión Ambiental, cuyo objetivo es contribuir al "pilar ambiental" de la sostenibilidad y es base para las normas técnicas, donde se encuentra las ISO (Organización Internacional de Normalización); que es una federación mundial de organismos nacionales de normalización (organismos miembros de ISO). El trabajo de preparación de las normas internacionales normalmente se realiza a través de los comités técnicos de ISO. Cada organismo miembro interesado en una materia para la cual se haya establecido un comité técnico, tiene el derecho de estar representado en dicho comité. Las organizaciones internacionales,

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

públicas y privadas, en coordinación con ISO, también participan en el trabajo. ISO colabora estrechamente con la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC) en todas las materias de normalización electrotécnica.

El éxito de un sistema de gestión ambiental depende del compromiso de todas las funciones y niveles de la organización, bajo el liderazgo de la alta dirección. Ellos pueden aprovechar las oportunidades de reducir o eliminar impactos ambientales, particularmente los que tienen implicaciones estratégicas y de competitividad. La alta dirección puede tener en cuenta eficazmente estas oportunidades mediante la integración de la gestión ambiental a sus procesos de negocio, estrategia y toma de decisiones, alineándolas con otras prioridades de negocio, e incorporando la gobernanza ambiental a su sistema de gestión global. La demostración de la implementación exitosa de esta Norma Internacional se puede usar para asegurar a las partes interesadas que se ha puesto en marcha un sistema de gestión ambiental apropiado.

CASO CONCRETO: El Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, es el encargado de generar la información ambiental para la evaluación, control y seguimiento, de los usos de los recursos agua, aire y suelo, así como de la participación en la implantación y operación del sistema de información ambiental en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

Es por ello, que para brindar un óptimo servicio, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, ha enfocado esfuerzos para responder a los nuevos retos de la administración pública con la implementación de sistemas de gestión: ISO 14001:2015 e ISO 17025:2005, actividades que son coordinadas, administradas y tramitadas por el Grupo Gestión Ambiental y Calidad de la Dirección de Planeación de la Corporación; con el propósito de dar cumplimiento a estas normas y realizar un proceso de revisión del manejo ambiental que permitan el logro de estos objetivos planteados.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, el laboratorio Ambiental de la Corporación cuenta con certificación del sistema de gestión ambiental bajo los requisitos de la norma ISO 14001:2015, otorgada por "Bureau Veritas"-**BVQI Colombia Ltda.**, identificada con el NIT. No.830.055.049-8, mediante certificado No.**CO24.05868** otorgado el 4 de diciembre de 2023.

Teniendo en cuenta que la certificación del Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma Técnica ISO 14001:2015 tiene una vigencia de tres (3) años, durante las vigencias 2024 y 2025 se adelantaron las respectivas auditorías de seguimiento, las cuales permitieron verificar el nivel de madurez del sistema implementado, así como

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

evidenciar su mantenimiento, mejora continua y grado de cumplimiento frente a los requisitos establecidos en la norma.

De igual manera, dichas auditorías contribuyeron a garantizar la independencia, objetividad y transparencia en la evaluación del Sistema de Gestión Ambiental. En consecuencia, para la vigencia fiscal 2026 se hace necesario adelantar la auditoría de renovación de la certificación, cuya finalidad principal consiste en verificar la conformidad del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Ambiental con los requisitos de la Norma Técnica ISO 14001:2015 y asegurar la continuidad de la certificación otorgada.

Ahora bien, la norma ISO 17021 establece que la entidad que emitió una evaluación favorable, es decir, la que realizó la auditoría inicial y otorgó la certificación, debe realizar las auditorías de seguimiento. La norma ISO 17021-1 especifica que el organismo de certificación debe mantener una vigilancia continua sobre las organizaciones certificadas y garantizar su cumplimiento continuo con la norma, la entidad de certificación deberá desarrollar sus actividades de vigilancia de forma que las áreas representativas y las funciones cubiertas por el alcance del sistema de gestión sean controladas de forma regular, y tener en cuenta los cambios que se produzcan en su cliente certificado y en su sistema de gestión.

En virtud de lo anterior, la Corporación requiere adelantar el correspondiente proceso de contratación con el fin de seleccionar una persona jurídica acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, facultada para realizar auditorías y emitir certificaciones de Sistemas de Gestión Ambiental bajo la Norma Técnica ISO 14001:2015, para llevar a cabo la auditoría de renovación del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Así mismo, dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 se incluyó la contratación de las auditorías relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma Técnica ISO 14001:2015 para las áreas certificadas de la Corporación. En el presente caso, se requiere específicamente la realización de la auditoría de renovación del Sistema de Gestión Ambiental del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

Objeto: “Realizar auditoria para la renovación del certificado del Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma técnica ISO 14001:2015 del laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC”.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Para el cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Realizar auditoria al Sistema de Gestión Ambiental al Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, bajo la Norma Técnica ISO 14001-2015.
- Destinar el Equipo auditor para realizar la auditoria de renovación
- Presentar un informe con los resultados de la auditoría.
- Revisión y evaluación en sitio del Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, con sede en la carrera 53 No. 13A-50, en la ciudad de Cali Valle del Cauca.
- Certificar la auditoria cuando sea favorable, emitiendo los certificados y sus correspondientes copias.
- Incluir todos los logos del sector económico al cual pertenece la entidad, al emitir la certificación.
- Asumir todos los gastos de desplazamiento, sea aéreo o terrestre, dentro y fuera del departamento del Valle del Cauca, así como el alojamiento y la alimentación del equipo auditor.
- En caso de presentarse no conformidades mayores, otorgar un plazo de 90 días para cerrar esos hallazgos.
- Contar con acreditación vigente por el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia-ONAC para certificar en la norma ISO 14001:2015.

4. EXIGENCIAS Y REQUISITOS

A. De carácter jurídico:

- Carta de presentación de la propuesta, con la presentación debidamente firmada por el representante legal de la entidad.
- Apoderado. Cuando el proponente actúa mediante apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo si es el caso.
- Certificado de Existencia y representante legal de la entidad, expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, con una fecha de expedición no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la documentación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia de la libreta militar del presentante legal (si es hombre menor de 50 años), si aplica.
- Hoja de vida debidamente diligenciada de la persona jurídica en formato de la función pública, firmada por el representante legal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – R.U.T. del invitado.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

- Autorización por parte del órgano competente para la celebración del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, durante los últimos seis (6) meses anteriores a dicha certificación. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.
- Certificación de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal.

Documentos que el Futuro Contratista autoriza a la CVC para consultar

- Certificado de Responsabilidad Fiscal del Representante legal de la entidad, emitidos por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante legal de la entidad, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del Representante legal de la entidad expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de no vinculación en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia), del representante legal de la entidad expedido por la Policía Nacional.

B. De carácter técnico

- Carta de ACEPTACION de la invitación debidamente firmada por el representante legal, manifestando que conoce estudios y que se compromete a cumplirlos a cabalidad.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica requerida. Decreto 1785 de 2014. (Las certificaciones de contratos ejecutados, terminados o liquidados; en caso de no contar con la certificación, adjuntará el contrato acompañado del acta de liquidación o el contrato con el acta de recibo a satisfacción. (5 certificaciones).
- Hoja de vida debidamente diligenciada de la persona jurídica, firmada por el representante legal
- Hojas de vida, del equipo de trabajo, anexando Copia del Título Profesional / Diploma, y/o Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- Acreditación vigente por el Organismo Nacional de acreditación en Colombia- ONAC- para certificar en la Norma ISO 14001:2015.

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor de este proceso de contratación se determinó de conformidad con el análisis del sector anexo a este documento, arrojando el valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$9.636.521)**, IVA incluido discriminado así: \$ 8.097.917 como valor del contrato y \$1.538.604 correspondientes al IVA.

Presupuesto de la contratación: Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2026, tal como se presenta a continuación:

Dependencia: Dirección de Planeación

Proceso:	0540 Gestión de Calidad
Subproceso:	0918 Auditorías de Certificación y Acreditación
Actividad:	003 Certificación en la norma ISO 14000.
Fuente de Financiación:	1051 Rendimientos Financieros
Área de Responsabilidad:	0805300 Grupo de Gestión Ambiental y Calidad
Rubro:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Imputación Presupuestal:	000054009180036008

Forma de Pago: La CVC efectuara un único pago al recibo del informe final en medio físico de la auditoria para la renovación del certificado del Sistema de Gestión Ambiental bajo la Norma Técnica ISO 14001-2015 al Laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC.

Para el pago el Contratista deberá entregar la factura debidamente diligenciada y una vez recibidos los objetos de la contratación, con la constancia del supervisor del contrato donde se manifieste que dicho recibido se realizó a entera satisfacción. Las facturas deberán ser presentados en original y tres (3) copias, o factura digital, donde se deberá detallar el número del contrato CVC.

El pago realizado al contratista estará afectado por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones.

El Contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

subsidio de transporte). De igual forma debe presentarse fotocopia SIMPLE, de la planilla del personal requerido en la ejecución del presente objeto contractual.

Las facturas que presente el CONTRATISTA para llevar a cabo cualquier cobro inherente al contrato deben cumplir con todos los requisitos establecidos por la Dirección de Impuestos Nacionales de Colombia DIAN. En el evento que la CVC reporte cualquier novedad en dicho documento el CONTRATISTA tendrá la obligación de realizar las correcciones pertinentes a fin de dar continuidad al proceso de pago. No se realizarán pagos que no cumplan con el lleno de los requisitos legales.

La CVC efectuará los reconocimientos o descuentos a que haya lugar proporcional al monto de cada factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co , en formato XML y su representación gráfica (formato PDF) escribiendo en el ASUNTO del correo lo siguiente: **NIT del facturador electrónico, nombre del facturador electrónico, número del documento electrónico, código del tipo de documento según corresponda, nombre comercial del facturador, contrato CVC No.---** Así mismo deben ser subidas a la plataforma SECOP II en la sección correspondiente dentro de la ejecución contractual.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

A partir de la firma del acta de inicio por parte del Contratista y el Supervisor delegado por la CVC, hasta el 30 de noviembre de 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El servicio objeto del presente contrato debe ser realizado en el laboratorio Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, con sede en la carrera 53 No.13A-50 en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para la presente contratación es de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. (\$9.636.521), IVA incluido discriminado así: \$ 8.097.917 como valor del contrato y \$1.538.604 correspondientes al IVA.

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Las obligaciones que se contraerán en desarrollo de esta contratación se atenderán con recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia del 2026, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2703 del 02 de septiembre de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Corporación.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación de mínima cuantía.

Justificación: El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado de este, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las contemplen, modifiquen o reglamente y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor del servicio a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2026, la cual se fijó de acuerdo a la circular 026 del 10 de abril de 2026 por la Oficina Asesora Jurídica de la C.V.C en (\$78.790.725.00), se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En el Decreto 1082 de 2015 se define el riesgo como un evento que puede generar Se procede a evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente; entonces, partiendo de que el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, se prevé la ocurrencia de los riesgos que se presentan en el Anexo 1 - Matriz de Riesgos de la Contratación:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

Anexo 1. Matriz de Riesgos de la Contratación

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Uso o recolección de información errada o desactualizada.	Informe de auditoría no ajustado a la realidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El supervisor debe revisar que la información esté acorde a lo evidenciado en la auditoría.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	El Supervisor	Acta de inicio hasta el 30 noviembre de 2026	Coordinación entre el supervisor, y el equipo auditor en el desarrollo de la auditoría de Renovación.	Una vez
2	Operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Inconsistencia en el informe final de la Auditoría.	Afecta la consecución de la acreditación	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	El supervisor debe revisar que la información presentada por el contratista sea veraz.	1	1	2	Riesgo Bajo		El Supervisor	A la entrega del informe de auditoría	El informe final debe ser revisado por el supervisor designado y por el área en la cual se realizará la auditoría.	Una vez
3	operacional	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la presentación en forma de los documentos requeridos para	Constitución de reservas presupuestales y/o cuentas por pagar	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	El proveedor del servicio debe autogestionar el estar actualizado e informado sobre el	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Proveedor	A la entrega de los documentos para el pago	Mediante la aprobación de la factura electrónica por parte de la Dirección Financiera.	Una vez

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					el pago del servicio.							cumplimiento de los requisitos legales emitidos por la DIAN para la elaboración de facturas y procedimientos para el pago del servicio presentado en debida forma y dentro de los tiempos establecidos, los documentos requeridos para el pago.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	El supervisor	Acta de inicio hasta el 30 noviembre de 2026	Seguimiento a la entrega de informe final	Una vez
4	Operacional	Externo	Ejecución	operacional	Posible retraso en la emisión del informe de auditoría, derivado de la y	Retraso en el proceso de renovación de la certificación y de los	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Solicitar al organismo certificador un plan de contingencia									

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo y Revisión
					imposibilidad del auditor de finalizar el proceso por causas de fuerza mayor y la inexistencia de un apoyo que conozca el estado de la auditoria.	procesos administrativos propios de la contratación.						que incluya el tratamiento correctivo en caso de materializarse el riesgo. Este podría incluir la designación previa de auditores acompañante (virtual o presencial) o suplentes para garantizar la ejecución de la auditoria y entrega del informe en la fecha programada.											



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

7. GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir, a favor del Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC. Las garantías deberán consistir en pólizas otorgadas de acuerdo a lo dispuesto para cada una de ellas según lo estipulado en la sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- **Cumplimiento del contrato:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
- **Calidad del servicio:** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a entera satisfacción.
- **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria, y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC. Se debe mantener vigente la garantía única por el tiempo establecido en el contrato, si se presentan suspensiones o prórrogas.

El Contratista deberá responder con la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

Previamente a la firma del acta de iniciación, el contratista deberá constituir y hacer entrega de póliza contentiva de la garantía única solicitada, que deberá contener: Indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato); documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. La CVC, no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.

El cumplimiento de este requisito es condición ineludible para la legalización y ejecución del contrato, por ello, un incumplimiento sobre el particular, haría imposible su ejecución y comprometería la responsabilidad patrimonial del contratista.

8. INDEMNIDAD.

El contratista mantendrá libre a la CVC de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

Atendiendo a los postulados del derecho internacional y a los acuerdos y tratados internacionales vigentes suscritos por el Estado Colombiano y en especial a lo estipulado en la sección 4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el sometimiento de las contrataciones y de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE-EICP-MA-03 V.01 24/11/2021, publicado por Colombia Compra Eficiente, se encontró que a la presente contratación podrían aplicar los siguientes acuerdos o tratados:

Tabla No. 3. Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACIFICO	Chile	Si	No	-	-	No
	México	Si	No	-	-	No
	Perú	Si	No	-	-	No
CANADÁ		Si	No	-	-	No
CHILE		Si	No	-	-	No
COREA		Si	No	-	-	No
COSTA RICA		Si	No	-	-	No
ESTADOS AELC		Si	No	-	-	No
ESTADOS UNIDOS		Si	No	-	-	No
MEXICO		Si	Si	No	-	No
TRIANGULO NORTE	El Salvador	Si	Si	No	-	No
	Guatemala	Si	Si	No	-	No

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

ACUERDO COMERCIAL	¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras	Si	No	-	-	No
UNION EUROPEA	Si	No	-	-	No
ISRAEL	Si	No	-	-	No
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	Si	No	-	-	No
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	Si	Si	SI	No	Si

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

10. LIMITACIÓN A MIPYMES Y APLICACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES.

La Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en su artículo 5, señala que: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia (...)".

- **Se limitará a MIPYMES.** Cuando cumpla los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las solicitudes se deben recibir por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con el cronograma aplicable al Proceso de Contratación.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD

ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

El análisis del sector realizado para el presente proceso de contratación, permitió identificar según los criterios de clasificación empresarial para Colombia, la existencia de MIPYMES que ofrecen los servicios requeridos por la entidad, en este mismo sentido el numeral 1° del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que en el análisis del sector se debe identificar las MIPYMES que podrán ser potenciales proveedoras directas o indirectas con el fin de promover reglas que faciliten su participación en el proceso de contratación.

Así las cosas, se incorporan en el presente proceso los requisitos habilitantes diferenciales"; los cuales se detallan a continuación.

➤ CRITERIOS DIFERENCIALES

EXPERIENCIA: Para que un proponente sea considerado habilitado en el presente

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026

proceso de selección deberá:

- **EMPRESAS NO MIPYME:** Presentar máximo dos (2) órdenes, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones, de contratos ejecutados, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial asignado.
- **EMPRESAS MIPYME:** Presentar máximo dos (2) órdenes de compra, actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación y/o certificaciones, de contratos ejecutados, con objeto similar al de la presente contratación y cuya sumatoria total de los valores de los contratos, sea igual o superior al 80% del valor del presupuesto oficial asignado.

En caso de aportar **certificaciones**, las mismas deberán haber sido expedidas y suscritas por el representante legal, persona autorizada o persona a la cual se le prestó el servicio, y **deberá describir con claridad:** el contratante, el contratista con su porcentaje de participación en el contrato ejecutado, el objeto del contrato, los valores ejecutados, el plazo de ejecución y las fechas de iniciación y terminación (indicando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido, con calificación como mínima Buena y/o a entera satisfacción del contratante.

Es muy importante que los proponentes tengan presente, que las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos no serán tenidas en cuenta. Lo cual podría ocasionar que su oferta se declare inhábil y por lo tanto sea rechazada según el caso.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente.

La experiencia del oferente plural, consorcio o unión temporal, corresponde a la suma de los contratos que acrediten el número y valor solicitado. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia de contratos ejecutados y terminados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se afectará por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el respectivo consorcio o unión temporal.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

**DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN- GRUPO GESTIÓN AMBIENTAL Y CALIDAD
ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA No.74 DE 2026**

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La vigilancia del contrato en los aspectos técnicos, financieros, contables, administrativos y legales, estará a cargo de un funcionario de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, que será designado por el funcionario competente, quien debe cumplir sus funciones de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente y la Ley 1474 de 2011.

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, el 31 de agosto de 2026.

GERARDO ERNESTO BAEZA BEJARANO

Director de Planeación (E)

Proyectó: Liliana Arias Gutiérrez. - Profesional Especializado Grupo Gestión Ambiental y Calidad

Revisó: Magnolia Losada Ortiz- Coordinadora Grupo Gestión Ambiental y Calidad.

Archivese en expediente: 0550-013-008-T10118-2026

